GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR COFARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

17.

.

A. . 1.

tnt.: 8150590 DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRAGION

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

2 0 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 251493

SANTIAGO , 04 de Septiembre de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 18 de Agosto de 2016 extranjera doña Mimose JEANTY de nacionalidad HAITIANA , solicito visacion : residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2776 de fe y 25 de Julio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

1 11:33 a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; ONE ARTHONG
b) que doña Mimose JEANTY de nacionalidad

HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación Extranjería establece para residir en Chile por efectuar, declaraciones falses en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia. in Agosto de 2016 lis

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto de la República

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República Contraloría General de la República. oridad. aprobar

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicifude de legislación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Mimoso JEANTY de nacionalidad HATTIANA JEANTY de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 dies. dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de de la reglamento de la reglame respectivas condenas o se dicte a con Si el afectado no diere cumplimiento gontará desde que se cumplan las respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en sus contraj. correspondiente Decreto de Expulsión.

afectado Mel. 3. --RESÉRVASE al administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extrahieria

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución.

La Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

11/PVS/VGL/MTA

larribución:

ministerio de Relaciones Exteriores

milicia de Investigaciones CAPARERA CABELLOS HUARCAYA

tateresado

Sección Jurídica DEM Archivo_{nd}

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA YMIGRACION SUPLENTE

in the second se

edeš President respans r .to de extranjorio

professors and the professors of the professors

in consociational and la

de . Edysenier ach . Ed opens. Cal . Place . Ab . Ab . Cal . Place . Ab

de Eserghijeria (de cita) ac percentia de cita e percentia de cita e cit

A POLICINA